DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LE ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2DEL DECRETO 1082 DE 2015, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LE ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

ANEXO ALA INVITACIÓN

PÚBLICA.IP-037-2026

PROCESO DE SELECCIÓN.

QUE DESDE EL MES DE **ABRIL** DEL PRESENTE AÑO, SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA, AL CUAL PODRÁ CONSULTARSE EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA NACIÓN, CUYA DIRECCIÓN ES WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, CON LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR ATRAVÉS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

"***ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.***"

LA PRESENTE INVITACIÓN TAMBIÉN PODRÁ CONSULTARSE EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO, ubicada en el SEGUNDO piso del CAM Dosquebradas teléfono **(606) 3116566 ext 212/211** y/o al correo electrónico **obras.secretario@dosquebradas.gov.co**.

LOS OFERENTES DEBERÁN PROCEDER CON TRANSPARENCIA Y MORALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SEA ADJUDICADO. Así mismo en Cumplimiento del ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, en virtud del principio detransparencia y participación ciudadana, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que puedenacercarse a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO para sus fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

La entidad contratante es el Municipio de Dosquebradas, que en adelante se llamará el Municipio. la Secretaría responsable de este proceso será la Secretaría de Obras Públicas E Infraestructura, ubicada en la Av. Simón Bolivar #36-44, Dosquebradas, Risaralda. Correo electrónico habilitado para casos de indisponibilidad de la plataforma secop 2, es: obras.secretario@dosquebradas.gov.co

LIMITACIÓN DEL PROCESOS A MIPYMES

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y35 de al Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes delinicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones s e podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas o a las MiPymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La entidad pueda limitar un proceso a MiPymes en aquellos casos en que la cuantía,sea menor de COL **$** 511.708.497**,** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Las manifestaciones de interés en limitar a mipymes deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está

obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las MiPymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En un proceso limitado a MiPymes no se podrán recibir ofertas de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los procesos de contratación, las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de una **INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**. Para la presente INVITACIÓN PUBLICA se cuenta con un presupuesto de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 78.000.000,00)**, dineros que están separados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal:

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20261349	2.3.2.01.01.001.03.19.M.152.T.12.8C	$ 38.000.000
	2.3.2.01.01.001.03.02.M.151.T.9.1.1C	$ 20.000.000
	2.3.2.01.01.001.03.02.M.150.T.9.4C	$ 20.000.000
Total		$ 78.000.000

Justificación de la modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

OBJETO.

El Municipio de Dosquebradas está interesado en recibir Ofertas para la ejecución de:

" ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA."

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del municipio de Dosquebradas como ente municipal, tiene la obligación de mejorar la calidad de vida de sus habitantes reflejado en el mantenimiento y desarrollo de las obras de infraestructura pública que atienden a la comunidad en general y las obras de movilidad del área urbana, rural y aquellas que comunican estos dos sectores.

Con la intención de beneficiar a los Dosquebradenses y a las comunidades vulnerables que acusan un déficit de conectividad interno y externo en el municipio y con las consecuencias de la alta accidentalidad, problemas de salubridad, poca inversión del sector privado, entre otros, la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura se ha comprometido con el mantenimiento rutinario vial por medio de actividades preventivas y correctivas necesarias para la conservación de las vías y sus zonas aledañas con el propósito de garantizar vías en estado óptimo de operación, funcionamiento, limpieza, seguridad y comodidad para la ciudadanía. En este orden de ideas, ésta sola actividad, que incluye acciones de limpieza, recolección de escombros, reparcheo y/o construcción de conexiones viales, requieren los recursos necesarios para la intervención de las vías urbanas y rurales del tercer orden registradas en el inventario vial del municipio.

Es importante mencionar que los habitantes de la zona rural del municipio de Dosquebradas requieren vías en óptimas condiciones para acceder a sus viviendas, para el transporte de productos agrícolas desde y hacia el casco urbano, potenciamiento del turismo y de la gastronomía de la zona cafetera como medio de sustento. Veredas como La Fría, La Palma, La Cima, El Chaquiro, Hortensias, La Unión, Filo Bonito, Ribera Alta, Sabanitas, Alto el Oso, Buena Vista, Alto del Toro, El Higuerón, La Unión, Santa Ana, Gaitán, entre otras, se han

convertido en corredores turísticos importantes gracias al incremento de caravanas de ciclistas y caminantes, familias, turistas locales y foráneos que encuentran en estas veredas sitios apropiados para el deporte, conexión familiar, descanso, recreación y/o esparcimiento, incrementando la necesidad de las intervenciones por parte del municipio.

Estas acciones se encuentran encaminadas en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Transformemos Dosquebradas 2024-2027. En cuanto a las vías urbanas y rurales del municipio, es importante mencionar que estas requieren mantenimiento preventivo para evitar su deterioro, otras requieren intervenciones correctivas debido al desgaste y/o deterioro que presentan, otras requieren ser pavimentadas en su totalidad para garantizar una movilidad segura para los ciudadanos y peatones y otras requieren de infraestructuras pensadas en el peatón como complemento a las vías existentes ya sea mejorando o construyendo andenes y rampas, donde este último benefician e impactan directamente a población con movilidad reducida y por último las pensadas en las personas que se desplazan en bicicleta.

En el 2025 Dosquebradas inició su transformación hacia una ciudad organizada, segura y moderna, bajo las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y la participación ciudadana en cada uno de los espacios de nuestro municipio, que será no sólo industrial sino turístico, sostenible, incluyente y transformador, en este orden de ideas, para este 2026 se continuará con dicha transformación, razón por la cual es menester resaltar que frente al particular evento se pretende impactar varias metas del plan de acción tales como:

-150. REALIZAR MANTENIMIENTO A LA RED VIAL MUNICIPAL, URBANA Y RURAL, SENDEROS PEATONALES O ANDENES Y SARDINELES Y CUNETAS

- 151. MEJORAR LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA.

-152. ADECUAR OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN SITIOS CRÍTICOS.

Metas que van en consonancia con la planeación y ejecución de los recursos para la presente anualidad.

Históricamente, en nuestro municipio se debe realizar una inversión significativa para la mitigación del riesgo, sobre todo para atender riesgos producidos por ola invernal que generan un notable deterioro en la malla vial. Si bien, es la Dirección General del Riesgo quien atiende las necesidades del municipio en cuanto a riesgos producidos por altas

precipitaciones o por afectaciones de las laderas de las quebradas, es la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura quien por contar con la maquinaria necesaria para intervenir o realizar acciones preventivas y correctivas en las quebradas atiende de manera aunada con la DIGER estos eventos.

Es por tal motivo que la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, se ve en la necesidad de elaborar un proceso de contratación para el **ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA,** teniendo en cuenta que la maquinaria adscrita al Municipio es insuficiente para intervenir todas las necesidades de la malla vial y así poder atender de manera oportuna los requerimientos que diariamente presenta la comunidad a esta Secretaría, además de dar cumplimiento a las metas del plan de acción.

Los equipos requeridos para atender las necesidades del Municipio son:

CÓDIGO	REFERENCIA	UND
001	- Mezcladora de 1 bulto a gasolina	Día
002	- Taladro demoledor	Día
003	- Plantas eléctrica de 9000 w	Día
004	- Vibrador de concreto a gasolinas con guaya de 6 mtrs	Día
005	- Canguro a gasolina	Día
006	- Cuerpo de andamios tubular	Día
007	- Teleras de 3 mtrs	Día
008	- Rana vibratoria	Día
009	- Cortadora de concreto	Día
010	- Motobomba sumergible	Día
011	- Motobomba estacionaria	Día
012	- Hidrolavadora a gasolina	Día

013	- Pulidora grande 7"	Día
014	- Taladro para anclajes / Rotomartillo	Día
015	- Formaleta para pavimento de 20 cm y/o 17 cm y/o 15 cm x 2 metros para pavimento	Día
016	- Formaleta para recámara	Día
017	- Soldador a 110 v y 220v	Día
018	- Extensión de 100 mts	Día
019	- Platacho para pavimentos	Día
020	- Rastrillo para pavimento	Día
021	-Cuerpo de andamios certificado de 2 m x 3 m con plataforma y accesorios	Día
022	- Planta eléctrica hasta de 5.500watt Maximo, Motor Diesel 10 hp Arranque Electrico	Día
023	- Vibro compactador de 3 toneleras doble rodillo. Incluye operador y combustible	Hora
024	- Minicargador. Incluye operador y combustible	Hora
025	-Retroexcavadora de llantas tipo Pajarita. Incluye operador y combustible	Hora
026	- Excavadora de orugas tipo Cat 320 o similar. Incluye operador y combustible	Hora
027	- Terminadora de asfalto para ancho de carril hasta de 4 m Incluye operador y combustible	Hora
028	-Vibrocompactador de llantas mayor a 5 toneladas para mezcla asfáltica. Incluye operador y combustible	Hora
029	- Camión tipo Vactor para succión-presión con bomba de vacío para limpieza y mantenimiento de alcantarillados. Incluye operador y combustible	Hora
030	-Vibrocompactador MIXTO para granulares mayor a 5 toneladas. Incluye operador y combustible	Hora

Nota: El equipo mayor o maquinaria amarilla de la tabla anterior incluye operador y combustible.

Lo anterior permitirá garantizar la continuidad en la ejecución de obras viales, atender de manera oportuna emergencias y requerimientos comunitarios, optimizar la ejecución de recursos públicos y cumplir con las metas del plan de desarrollo. Para tal efecto, se requiere la disponibilidad de maquinaria y equipos especializados, tanto livianos como pesados, **incluyendo aquellos con operador y combustible,** los cuales serán utilizados conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato. Cabe señalar que las necesidades descritas podrán variar durante la ejecución contractual, por lo cual se atenderán las demás que surjan en desarrollo del objeto del contrato, garantizando siempre la prestación eficiente del servicio.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)		
GRUPO	[D] Componentes y suministros	
SEGMENTO	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	72140000	Servicios de construcción pesada.
CLASE	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.
PRODUCTO	72141701 72141702	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción. Servicio de alquiler o leasing de equipo para construcción.

OBLIGACIONES GENERALES.

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Prestar a la Secretaría de Infraestructura los servicios de alquiler de maquinaria y equipos requeridos en las cantidades, en el sitio requerido y características técnicas señaladas en la ficha técnica – Anexo 2 – y valores contratados a satisfacción del supervisor.
2. Atender los requerimientos realizados por la secretaria de Obras Públicas e Infraestructura y/o el supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria y equipo objeto del presente contrato de manera inmediata y a entera satisfacción de la Secretaría de OO.PP, referenciados en los estudios previos y ficha técnica – Anexo 2, Invitación pública y la propuesta presentada porel contratista, a partir de la solicitud escrita por parte del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio o a quien éste delegue.
4. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria y equipos en la totalidad requerida en excelentes condiciones para su correcto funcionamiento junto con sus consumibles (brocas, martillos, llantas, orugas, combustible, etc.) y junto con el personal que los opera.
5. Entregar al supervisor oportunamente el original y una copia de las facturas correspondientes a la maquinaria y/o equipos entregados con los precios contratados y acordados, junto con el consolidado de todas las entregas efectuadas a la Entidad debidamente soportada, con lo cualel supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite deeste ente Central de Cuentas.
6. Cambiar de manera inmediata la maquinaria y/o equipo que no estén en óptimas condiciones de trabajo y que tampoco estén acordes con las características de la orden de requerimiento, asumiendo los costos de dicho cambio.
7. Elaborar un sistema de información que permita conocer cuando así lo requiera el supervisor, la cantidad de entregas realizadas, N° de orden, nombre de la Secretaría o sede, fecha de entrega, N° de remisión,identificación de la persona que recibió el equipo y/o maquinaria, el estadode la misma con su respectivo inventario mediante acta firmado por quien entrega y quien recibe como delegado de

secretaria de OOPP a satisfacción, el valor de cada orden donde se tenga en cuenta la afectación del Presupuesto oficial por componente y el valor general del contrato. Información que deberá enviar mensualmente al supervisor o cuando éste la requiera, con el fin de que durante la ejecución del contratono se sobrepase el valor adjudicado, que afecte los recursos asignados por proyecto.

8. Disponer del personal suficiente para la distribución y entrega de los equipos y/o maquinaria.
9. El contratista deberá presentarse ante el supervisor del contrato en la Sede Central de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura cuando éste así lo requiera, con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las entregas realizadas durante el desarrollodel contrato y programar las nuevas entregas.
10. Mantener a todo el personal empleado afiliado al sistema de seguridad social (EPS, AFP y riesgos profesionales) y a realizar los correspondientes pagos de aportes parafiscales.
11. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria y equipo requerida por el supervisor del contrato en óptimas condiciones de uso.
12. Disponer durante el periodo de ejecución del contrato la maquinaria y el equipo solicitado, no se pagará stand by de ningún equipopesado ni de transporte.
13. Responder por que siempre se encuentre en buen funcionamientola maquinaria y equipo alquilados, cuente con los permisos, autorizaciones o licencias establecidas para el efecto.
14. La maquinaria debe estar totalmente asegurada por el contratista por cualquier tipo de hurto, daño u otras que se puedan generar dentro del desarrollo del presente contrato. Todos los vehículos deberán contar con los respectivos documentos vigentes tales como SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Tarjeta de Propiedad, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, GPS y demás que la Ley requiera.
15. Suministrar el combustible que requiera la maquinaria y/o equipo durante la ejecución del contrato; por tal razón, deberá tomar medidas necesarias para contar con este insumo y prestar en óptimas condiciones el servicio.

Plazo de ejecución del contrato

El alquiler se estima hasta agotar la totalidad del presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN en un plazo no mayor a Tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

a. Personal del Contratista, para aprobación de Interventor y/o Supervisor.
b. Metodología y programación de actividades para aprobación del Interventor y/o Supervisor.
c. Garantías para revisión de la Interventoría y/o Supervisión y aprobación de la entidad contratante.

d. Presentación de la Oferta Económica discriminada para aprobación del Interventor y/o Supervisor.

NOTA: Legalizado el contrato, el Interventor y/o Supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 78.000.000,00)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

En caso de que el valor se haya obtenido de otra forma, deberá redactarse el párrafo correspondiente y anexar la documentación soporte.

Forma de pago:

El municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Mediante actas parciales, de acuerdo a factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, el pago se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se encuentren en el Presupuesto del Municipio de Dosquebradas.

Nota: Con respecto a la facturación de Consorcios y Uniones Temporales se dará cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.8 del Decreto 1625 de 2016, cada miembro podrá facturar de forma individual o hacerlo de forma conjunta.

Anticipo: Para la ejecución del contrato no se requiere la entrega de anticipo.

CRONOGRAMA DEL PROCESO INCLUYENDO LAS REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

CRONOGRAMA:

EL ESTIPULADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Para el presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, las aclaraciones, estarán publicados en el Portal Único de Contratación.

La persona natural o jurídica que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna unión temporal, o consorcio que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

MODIFICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

En consideración a la cuantía de la prestación del servicio que se requiere contratar, se adelantará un proceso de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2. en el Decreto 1082 de 2015 el cual reglamentó dicha modalidad de contratación.

LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

INFORMACIÓN CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia deberá ser enviada por medio de la plataforma SECOP II, la Propuesta del Oferente, deberá ser presentada única y exclusivamente mediante la plataforma SECOP II en la fecha del proceso de convocatoria de mínima cuantía.

La Secretaría de Obras Públicas no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra dependencia, y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el Secop II, los proponentes deben seguir los términos y

condiciones indicados en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II" publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

De conformidad con lo señalado en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II"; las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: "presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

SECOP II", DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ENTIDAD HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: (*obras.secretario@dosquebradas.gov.co*).

VALIDEZ DE LA OFERTA.

Por el solo hecho de presentar propuesta se entiende la seriedad de la misma por dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para el recibo de oferta. En caso de ampliarse este plazo, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para su validez. No se exigirá garantía de seriedad de la oferta.

REQUISITOS HABILITANTES.

PERFIL: Podrán participar aquellas personas naturales, jurídicas o plurales que sean idóneas, con experiencia, capacidad técnica, logística, tecnológica y cuyos registros comerciales (Cámara de Comercio) los habiliten para este tipo de actividades y con una creación anterior mínima del tiempo del contrato y 1 año más, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección.

El proponente deberá poseer infraestructura administrativa y operativa con agencia, establecimiento de comercio o sucursal en el área metropolitana del centro de occidente inscrita ante Cámara y Comercio.

Personas Jurídicas

-Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días, en el cual se revisará:

-El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato.

-En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firma el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.

- Acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

-Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

-Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombianos de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legal, según sea el caso.

Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la Entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.

-Aportar RUT actualizado a 2026 con actividad económica

-Aportar antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, medidas correctivas, deudores morosos del representante legal

Persona Natural

- Certificado de registro mercantil (si aplica).

-Fotocopia del documento de identificación del proponente.

- El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Proponentes Plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato Consorcios)(Formato Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- Respecto del requisito de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

-Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de

acuerdo con las reglas de la invitación.

Para todas las personas naturales, jurídicas o plurales que participen deben aportar lo siguiente:

-Aportar RUT actualizado a 2026 con actividad económica

-Aportar libreta militar

-Aportar hoja de vida de la función pública

-Aportar antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, medidas correctivas, deudores morosos del representante legal y de la persona jurídica en los casos que aplique, para uniones y consorcios, por cada integrante de la persona plural.

-Diligenciar los formatos anexos del proceso:

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ANEXO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCION

ANEXO No 3 ACREDITACION DE EXPERIENCIA

ANEXO No 4 MODELO DE CARTA INFORMACION UNION TEMPORAL

ANEXO No 5 MODELO DE CARTA INFORMACION CONSORCIO

ANEXO No 6 PACTO DE TRANSPARENCIA

ANEXO No 7 MODELO MULTAS Y SANCIONES (DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO)

ANEXO No 8. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO No 9 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SS

ANEXO 10. FORMATO CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTE Y DEBIDA DILIGENCIA lavado activos

ANEXO NO 11 DECLARACION INHABILIDADES FORMATO

FORMATO 12 DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

-Diligenciar los formatos de desempate que pretenda acreditar

Experiencia requerida en el presente proceso:

El Proponente deberá acreditar Experiencia hasta en **(2) Certificados** de contrato con acta de liquidación y/o de recibo final celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**, cuya sumatoria en valor, **expresado en SMMLV** sea igual o mayor al establecido para este proceso.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

Para acreditar la experiencia mínima exigida del contrato ejecutado registrado en la propuesta, la certificación y copias del acta de liquidación o de recibo final deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Número de contrato. (si aplica)
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato. (incluyendo adicionales).
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, únicamente se aceptan certificaciones o actas de liquidación o de recibo final de contratos ejecutados. Así mismo, estos documentos deberán ser expedidos por quienes contrataron el servicio, es decir el contratante directo, NO se aceptarán en ningún caso auto certificaciones o certificaciones derivadas de una subcontratación.

Al momento de presentar sus ofrecimientos, los interesados informarán, en el anexo diseñado por la entidad para tal fin, cuáles son los contratos ejecutados que solicita sean considerados para la evaluar las condiciones de experiencia.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones, el acta de liquidación, o el acta de recibo final, se encuentren expresados en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue

por cada uno de sus miembros de manera proporcional al porcentaje de su participación, para lo cual, se verificará y se tomará la discriminación que debe traer la certificación. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial o el contrato de unión temporal o el contrato, que acredite la participación en la certificación presentada.

La experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que conforman la Unión Temporal o Consorcio de Conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberán acreditar este requisito como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Igualmente, cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. En el caso que el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.

Criterios diferenciales para MIPYMES

Además, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual manifiesta los criterios diferenciales del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las MIPymes podrán acreditar su experiencia habilitante así:

Deberá tener experiencia con entidades públicas y/o privadas, la cual se demostrará con mínimo un (1) máximo tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar a la presente selección, cuya sumatoria en valor, **expresado en SMMLV** sea igual o mayor al establecido para este proceso.

REQUISITOS TÉCNICOS: De la maquinaria amarilla o equipo mayor del siguiente listado, el proponente deberá demostrar pertenencia o convenio firmado, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, sobre cada uno de los elementos del listado de maquinaria y equipo menor que serán objeto de alquiler por parte del municipio. Ejemplo: tarjeta de propiedad o convenio con la empresa prestadora de este servicio en Dosquebradas, o compromiso escrito de disponibilidad, y agregar fotografías de los equipos y maquinarias. En la evaluación de oferta, la entidad podrá realizar visita para verificar la disponibilidad de los equipos y maquinarias.

023	- Vibro compactador de 3 toneleras doble rodillo. Incluye operador y combustible	Hora
024	- Minicargador. Incluye operador y combustible	Hora
025	-Retroexcavadora de llantas tipo Pajarita. Incluye operador y combustible	Hora
026	- Excavadora de orugas tipo Cat 320 o similar. Incluye operador y combustible	Hora
027	- Terminadora de asfalto para ancho de carril hasta de 4 m Incluye operador y combustible	Hora
028	-Vibrocompactador de llantas mayor a 5 toneladas para mezcla asfáltica. Incluye operador y combustible	Hora
029	- Camión tipo Vactor para succión-presión con bomba de vacío para limpieza y mantenimiento de alcantarillados. Incluye operador y combustible	Hora
030	-Vibrocompactador MIXTO para granulares mayor a 5 toneladas. Incluye operador y combustible	Hora

DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS.

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que ocasionan esta clase de Contratos con el MUNICIPIO:

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del Contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

Nota: El pago de las estampillas debe realizarse antes de tramitar el Acta de pago.

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No

Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla procultura	0.5%	SI
Estampilla Justicia Familiar	2%	SI
Estampilla Pro- Deporte	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	-
Retención en la fuente	Por concepto de retención en la fuente la entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.	SI
IVA	Según ETN	SI

EVALUACIÓN.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el presente proceso contractual, lo constituye la presentación de la oferta de **MENOR VALOR** teniendo como base el presupuesto oficial adjunto al presente estudio previo, como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, que resulta ser la más beneficiosa.

Es importante precisar que la propuesta será evaluada en los valores unitarios antes de IVA, en virtud de generar igualdad en la evaluación de los diferentes proponentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2.; la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Corrección Aritmética

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la

propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integridad del mismo, es decir, cada columna y fila que lo integran.

En esta etapa las propuestas serán **Descalificadas** en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros o esos sean modificados.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios
- Cuando la descripción de los ítems del cuadro de la propuesta hayan sido modificados.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%)** del calor de la Oferta con respecto a sí misma.

Empate

En caso de empate el Municipio aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y los formatos anexos a esta invitación, los cuales deberán allegarse en conjunto con la oferta a través del SECOP II.

Causales de rechazo de las ofertas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.

2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el la invitación pública, sus Anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso del SECOP II.
5. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.
6. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad sólo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
7. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
9. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
10. Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
11. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
12. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades o unidad de la “OFERTA ECONÓMICA”.
13. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
14. Cuando incurra en alguna de las causales señaladas en el acápite de Corrección Aritmética
15. Cuando el proponente modifique en todo o en parte el plazo de ejecución.
16. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
17. Cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a la presente invitación, y las establecidas en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del suministro que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Que los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión será ejercida por el Secretarío de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas o a quien esta delegue.